

Responsabilidad

LEGAL

de los padres...



cuando su niño comienza un fuego



Para más información acerca de los servicios de intervención para los jóvenes que comienzan fuegos más cerca de usted, póngase en contacto con la Unidad de Servicios para Jóvenes Que Comienzan Fuegos al teléfono (503) 373-1540 ext. 230

o llame a la línea de ayuda al teléfono 1-800-454-6125

Office of State Fire Marshal, Oregon Department of State Police
4760 Portland Rd. NE, Salem, Oregon 97305-1760

Las leyes resumidas en este folleto se proveen sólomente para propósitos de información. Si usted tiene alguna pregunta acerca de estas leyes o preguntas que se refieran a su responsabilidad legal O a la de su hijo concerniente al inicio de fuegos por un menor, por favor llame a un abogado.



Queridos Padres:

Existen demasiados niños que mueren a causa de los incendios en Oregon. Las pérdidas en pertenencias personales causadas por el fuego ascienden a millones de dólares. Algunos de estos fuegos son el resultado de descuidos o de máquinas descompuestas, pero muchos de ellos son provocados por niños y adolescentes. Usted, como padre o tutor, juega un papel muy importante para establecer la seguridad de que no se comiencen fuegos en su familia o en su comunidad. Los fuegos iniciados por los niños se pueden prevenir.

Existen diferentes razones por las cuáles los niños comienzan fuegos. Muchas veces es por curiosidad o por experimentar con fósforos y encendedores. Otros niños comienzan fuegos para lidiar con alguna crisis, como una llamada de ayuda, o quizás estén respondiendo a la presión de sus compañeros. Cualquiera que sea la razón, para poder resolver este problema, lo mejor es primero entenderlo.

Muchos adolescentes no entienden las consecuencias legales que traen consigo el comenzar fuegos. De hecho, usted tal vez no sepa los cargos criminales a los que se tendría que enfrentar si su hijo comienza un fuego. En algunos casos, usted podría ser responsable monetariamente por el comportamiento de su hijo. Este folleto fue diseñado para darle información acerca de algunas de las consecuencias legales y financieras de este comportamiento y también para ayudarlo a que nos preste su ayuda para poder prevenir fuegos iniciados por los niños.

La única manera de resolver el problema de niños que comienzan fuegos en Oregon es trabajando juntos para ayudar a nuestros niños a entender el poder del fuego y ayudarlos a tomar decisiones apropiadas acerca de su uso.

La misión del servicio de bomberos es la de mantenerlo a usted, a su familia y a su comunidad a salvo del fuego. Recuerde, no está usted solo en esta misión.

Sinceramente,

Mr. Robert L. Garrison

Comandante Estatal de Bomberos

Resumen de los Estatutos Corregidos de Oregon

ORS 30.765 - Responsabilidad de los padres por agravio indemnizable por parte de su hijo:

Además de cualquier otro remedio legal, un padre de un niño menor de edad que está bajo su tutela, será responsable de los daños específicos a personas o propiedad causados intencionalmente o por accidente por ese niño. Un padre puede ser responsable por hasta \$7,500 en daños; pagaderos a terceros que reclamen por uno o más actos que produzcan daños.

ORS 163.577: Falta de supervisión de un niño:

Un padre o tutor comete esta ofensa, si un niño es menor de 15 años y comete un acto que lo lleva a estar bajo la jurisdicción de la corte juvenil. Un niño menor de 15 años que comience un fuego puede caer bajo la jurisdicción de una corte juvenil. Cuando a una persona se le encuentra culpable de esta ofensa se le puede ordenar pagar por restitución hasta \$2,500 y ser multada hasta por \$1,000.

ORS 477.745 - Responsabilidad de los padres por gastos para apagar un fuego causado por un menor de edad:

Además de cualquier otra consecuencia legal, el padre es responsable por los gastos incurridos por el guardabosques al apagar incendio del bosque causados por el menor. Un padre puede ser responsable de pagar al guardabosques hasta \$5,000 por uno o más actos del menor.

ORS 480.158 - Padres de un menor de edad son responsables por gastos incurridos al apagar fuegos causados por el menor al usar fuegos artificiales.

Además de cualquier otra consecuencia legal, el padre o tutor de un menor, es responsable de los gastos incurridos por una agencia pública de bomberos al apagar incendios causados por el uso de fuegos artificiales por el menor. El padre puede ser responsable de pagar a la agencia pública de bomberos hasta \$5,000 por uno o más actos del menor.

Sanciones civiles:

También se le puede imponer una multa civil de hasta \$500 por cada violación por incendios causados por el uso de fuegos artificiales por el menor y apagados por una agencia pública de bomberos. 11

Reconocimientos: Este folleto ha sido el resultado de muchas contribuciones de diferentes personas a través del tiempo. Este folleto ha tomado la forma presente gracias al trabajo diligente de Traci Powell junto con la asesoría del Distrito Escolar de Albany, El Departamento de Policía de Albany, el Departamento Juvenil de Condado de Linn, y la Red de Intervención para Jóvenes que Comienzan Fuegos de los Condados de Clackamas y Lane. Un borrador fue presentado en 1997 en el Congreso Estatal de Redes de Intervención para Personas Jóvenes que Comienzan Fuegos. El producto final fue revisado para su precisión por el Procurador General del Estado de Oregon.

Este folleto fue patrocinado por los Fondos de Educación Pública para la Red de Salud Mental de la Oficina de Oregon de la Comandancia Estatal de Bomberos.

¿Qué se puede hacer? Existe una solución.

1. Eduque a sus hijos acerca del poder del fuego.

El adulto relaciona al fuego con situaciones muy controladas (estufa de madera, fogatas, velas, etc.) Cualquier fuego, fuera de control, puede ser mortal en cuestión de segundos. En áreas rurales, los bomberos pueden tardar más en llegar. Esto aumenta la probabilidad de que se pierda una vida o de daños mayores a la propiedad.

2. Enseñe a sus hijos la manera de como tomar buenas decisiones.

Recuerde que es más probable que los adolescentes mejoren sus decisiones cuando se involucra la familia. Cuando un joven comienza un fuego, **él es el que tomó la decisión de hacerlo!!!**

¿Cómo se crean las mejores decisiones?

- A. Identificando el problema.
- B. Proponiendo una variedad de soluciones.
- C. Calculando las ventajas y las desventajas de estas soluciones.
- D. Haciendo un plan con las soluciones más apropiadas.
- E. Llevando a cabo el plan.
- F. Evaluando— Si dió buen resultado.

3. Enséñeles a sus hijos cuáles pueden ser las consecuencias de sus acciones.

Si comienzan un fuego, tanato podrían lastimar o matar a alguien. Recuerde que heridas físicas como emocionales causadas por un fuego pueden durar para siempre.

A. Aún las víctimas de incendios que se escapan sin heridas, dicen como es una de sus experiencias más atemorizantes. Este trauma emocional les puede afectar para siempre.

B. El tratamiento de una víctima quemada es muy doloroso y prolongado si queda viva. Muchas veces las cicatrices físicas pueden cambiar su vida para siempre.

Si sus hijos comienzan un fuego, pueden estar quebrantando la ley.

- A. ¿Cuáles son estas leyes? (Ver p. 4)
- B. ¿Cuáles son las consecuencias? (Ver p. 6)

4. Aumente la supervisión de sus hijos.

Los padres necesitan estar conscientes de las actividades de sus hijos.

¿Quién es responsable si su hijo inicia un fuego?

USTED LO ES.

Existen varias leyes estatales que explican su responsabilidad como padre o tutor si su niño menor de edad (18 años) comienza un fuego.

Estatuto Corregido de Oregon (ORS 30.765) -

Responsabilidad de los padres por daños causados por su hijo: Los padres de un niño menor de edad serán responsables por los daños específicos causados a personas o propiedad, ya sea intencional o por imprudencia del niño. El padre podría ser responsable hasta por \$7,500 en daños.*

Estatuto Corregido de Oregon (ORS 163.577): Falta de

supervisión de un niño. Un padre o tutor legalmente a cargo de un niño, de menos de 15 años, puede cometer la ofensa de falta de supervisión de un niño, si el niño comete una acción que lo refiera a la Corte Juvenil. Una persona a quién se le encuentre culpable de esta ofensa, se le puede ordenar que pague restitución de hasta \$2,500 y puede ser multada por un juez con un máximo de \$1,000.

Estatuto Corregido de Oregon (ORS 480.158): Los Padres de un menor de edad son responsables de los costos incurridos al apagar el fuego causado por el uso de fuegos artificiales por parte del menor.

Si el fuego fue iniciado por el uso de fuegos artificiales, usted podría ser responsable hasta de \$5,000 por gastos incurridos por una agencia pública de bomberos para apagar el fuego.

(Continúa en la página siguiente)

*Una explicación más detallada acerca de las leyes arriba mencionadas se encuentra en la página 11.

Estatuto Corregido de Oregon (ORS 477.745): Responsabilidad de los padres por los costos incurridos al apagar un fuego causado por un menor de edad en un bosque. Un padre puede ser responsable hasta por \$5,000 por uno o más de estos actos por parte de un menor de edad.

Sanciones Civiles: En cualquier situación de inicio de fuegos, usted podría también ser responsable a un nivel civil por cualquier costo/daño adicional incurrido a las víctimas o a sus compañías de seguro.

¿Cuándo podría mi hijo encontrarse bajo la jurisdicción de la corte juvenil si comienza un fuego?

La corte juvenil tiene jurisdicción exclusiva sobre los niños quiénes hayan cometido actos que, si fueran sido ejecutados por un adulto, constituirían violaciones a la ley. (ORS 419C.005) Si un niño comienza un fuego, existen varias ofensas potenciales, dependiendo de las circunstancias del caso en particular, por las cuáles el niño puede caer bajo la jurisdicción de la corte juvenil. Estas ofensas incluyen:

1. Incendio por Imprudencia:

Una persona comete la ofensa de incendio por descuido, si la persona produce daños a la propiedad de otra persona al comenzar fuego o explosiones por descuido.

2. Incendio Premeditado de Segundo Grado:

Una persona comete incendio premeditado de segundo grado, si por comenzar un fuego o causar una explosión, la persona produce daños intencionales al edificio de otra persona que no sea propiedad protegida. Propiedad protegida incluye cualquier estructura o lugar usualmente ocupada por gente, incluyendo terrenos en un bosque.

¿Qué tan fácil es que esto pueda pasar?

Lupe ha sido retado por dos amigos a encender un arbusto. Lupe sabe que eso no es lo correcto pero quiere caerle bien a sus amigos. Toma el encendedor y enciende el arbusto. El arbusto explota en llamas y los jóvenes se espantan y huyen de la escena. No marcan el 911 y no le dicen a nadie ...

Antes de que la decisión fuera tomada, Lupe nunca se dió cuenta que el arbusto estaba muy cerca de una casa. Nunca pensó en que la estación de bomberos más cercana se encontraba a 7 millas de distancia. No sabía que la familia que vivía en esa casa tenía un recién nacido. Lupe nunca pensó que la familia perdería su casa junto con sus pertenencias y que pondría en peligro la vida del bebé. Lo único en lo que pensó fue en comenzar un fuego pequeño para luego apagarlo y así complacer a sus amigos.

Antes de que se tomara la decisión, los padres de Lupe nunca discutieron y praticaron con él los pasos apropiados para tomar una decisión. Nunca le establecieron límites, ni le tuvieron una supervisión apropiada. Ellos no pensaron que su hijo/a se metería en problemas. No sabían que ellos iban a ser los que sufrirían las consecuencias financieras ni tampoco se dieron cuenta que ellos también sentirían remordimiento y fracaso.

No ignore el problema. Tome acción para prevenir y reducir el problema de incendios premeditados. Usted como padre o tutor es considerado como una parte clave de un equipo de intervención. Este equipo incluye miembros de agencias públicas de seguridad; tanto como de agencias de servicio social y justicia juvenil. Juntos podremos cambiar la situación.

¿Cuáles son algunos de los problemas que afectan a los jóvenes de diez años de edad en adelante, que inician fuegos?

1. Presión de sus Compañeros

En la mayoría de las situaciones con amigos, los menores son presionados a hacer cosas que saben que no son correctas. Los amigos y el querer pertenecer al grupo son las prioridades más altas para los adolescentes. Cuando alguien reta a un joven a hacer algo que sea malo o peligroso, para ellos, para otros o para alguna propiedad, esa persona no es un amigo verdadero.

2. Crisis

Algunas situaciones en la escuela, en la casa y/o con amigos pueden causar tensión que es fuera de lo normal en los jóvenes. Eventos en su vida como un divorcio, un cambio de casa reciente o una muerte, pueden crear una crisis en donde la persona quiera iniciar fuegos.

3. Emociones

Sentirse fuera de control o no poder identificar sentimientos como frustración o enojo bloquean la capacidad para tomar decisiones. Los jóvenes envueltos en lo emocionante del momento, no piensan en las consecuencias que traen sus decisiones.

4. Pensar Equivocadamente

Es un mito que el fuego puede ser siempre controlado. La mayoría de los incendios comienzan como un fuego pequeño. Cuando los jóvenes comienzan fuegos, dicen que pensaron que podían controlarlo y que su intención no era hacer tanto daño ni lastimar a nadie.

5. Falta de empatía

Por lo general, los jóvenes no están pensando en los sentimientos de otras personas, sólomente en los suyos. No entienden cómo sus acciones afectan los sentimientos de los demás.

3. Incendio Premeditado de Primer Grado:

Una persona comete incendio de primer grado si al comenzar un fuego o una explosión, la persona comete daños intencionales a:

- A. cualquier propiedad protegida de otra persona;
- B. cualquier propiedad en donde una persona esté en peligro de ser físicamente herida o donde exista peligro en la propiedad de otra persona, o;
- C. cualquier propiedad en donde la persona por descuido cause daño físico a un bombero o a un oficial de paz que estén apagando el fuego en ese momento.

Note que la corte juvenil puede, en algunos casos, someter a un joven a la corte para adultos por incendios de primer grado y por algunos otros crímenes. (ORS 419C.349)

Si el joven tiene quince, dieciseis o diecisiete años de edad en el momento de cometer el delito de incendio premeditado de primer grado, el joven será enjuiciado como un adulto en la corte criminal y podría caer bajo el sistema de justicia. (ORS 137.707)

¿Qué podría suceder si mi hijo fuera juzgado por un delito relacionado con incendios?

Dependiendo de la situación, su hijo pudiera enfrentarse a los procedimientos de un tribunal para menores o de adultos. La policía mandaría un reporte para ser procesado en el departamento juvenil. Los resultados de cada caso varían dependiendo de las circunstancias. Estos son pasos generales de cómo el departamento juvenil procesaría un caso:

Primer Paso: Junta Familiar: Esta opción es usada generalmente con los menores que no tienen ningún antecedente. El consejero para menores organiza una junta con la familia y repasa lo que ha ocurrido. Cuando ellos sienten que los padres han manejado apropiadamente la situación, pueden soltar al menor en ese momento sin ningún otro requisito.

Segundo Paso: Acuerdo Formal de Responsabilidad: Este es un contrato entre el Departamento Juvenil y la familia a cambio de no tener que presentarse en el tribunal. Este contrato describe los pasos a seguir los cuáles deberán ser cumplidos dentro de un tiempo fijado. Este puede llegar a incluir una evaluación y educación por parte del departamento de bomberos, libertad condicional, servicio a la comunidad, trabajo en equipo con otros jóvenes, etc.

Tercer Paso: Proceso Formal en el Tribunal: Si el Departamento de Menores considera que el crimen tuvo la seriedad necesaria o que el Acuerdo Formal de Responsabilidad no se cumplió, el Departamento Juvenil puede mandar el caso a un tribunal de menores. El tribunal decidirá, basado en los hechos, qué es lo que le pasará al individuo. En estos casos, las consecuencias tienden a ser más severas de las que mencionamos en el segundo paso. Los individuos pueden ser remitidos a una cárcel para menores o a un centro de tratamiento por un tiempo designado, o multados, etc.

Otras consideraciones:

El menor puede ser responsable por la indemnización una vez cumplidos los dieciocho años de edad. Si la Orden Formal de Libertad Condicional incluye un juicio por alguna cantidad monetaria a pagar o si incluye una indemnización que no pueda ser pagada antes de los dieciocho años, ese juicio o indemnización es reportado al reporte de crédito del individuo y permanecerá en efecto por siete años (25 años de edad). En este caso el individuo no puede obtener crédito durante siete años.

En algunos casos, el menor de edad puede ser tratado y sentenciado como un adulto. Si esto ocurriera, el menor de edad, se somete al tiempo de encarcelamiento y multas que corresponden a un adulto. Al obtener la libertad, las opciones de trabajo de estas personas por lo general son muy limitadas. Muchas empresas requieren revisar los expedientes concernientes a la condena del delito.

Aún si es enjuiciado como un menor de edad, el joven puede caer bajo el sistema de justicia hasta la edad de veinticinco años.